**ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS**

## 1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER:

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas INFI, es un establecimiento público del orden departamental, adscrito a la Gobernación de Caldas, con persona jurídica, autonomía administrativa presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo a sus estatutos, el cual se rige por normas públicas, y en materia de contratación por la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo.

Para el desarrollo de sus actividades, INFI cuenta con un sistema de Gestión Documental WorkManager el cual cumple las necesidades de la entidad y los requerimientos de ventana única, flujo de trabajo de los documentos que llegan y salen de la entidad, conservación de la documentación aplicando las tablas de retención que maneja la entidad, cumplir como entidad pública los aspectos planteados en el Decreto 1080 de 2015, clasificación documental, manejo de flujos de trabajo o workflow con los cuales se tiene una planeación en las tareas y responsabilidades de cada funcionario.

Por la importancia del sistema para la entidad es necesario contar con el servicio de soporte preventivo y correctivo del Sistema de Gestión Documental WorkManager en el cual para el caso del mantenimiento preventivo se debe contar con; mesa de ayuda, soporte que incluya por lo menos una visita durante la vigencia del contrato o visitas de revisión en forma remota. En el caso del mantenimiento correctivo es el soporte para la revisión y corrección del problema presentado de acuerdo con su nivel de complejidad o alcance se definirá un cronograma de trabajo para la ejecución de la solución.

Así mismo todos los derechos de propiedad intelectual en el Software y la documentación del usuario son propiedad de ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A.S. y están protegidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de Colombia, otras leyes pertinentes de copyright y medidas de tratados internacionales, de conformidad con el certificado de Registro de Actos y contratos 11-120-353 expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio Interior

**CONSTANCIA EXPRESA:** De conformidad con el Artículo 2 numera 4 literal G de la Ley 1150 de 2007 que reza:

*g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*

La empresa **ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A** es quien cuenta con todos los derechos de propiedad intelectual en el Software y la documentación del usuario son propiedad de la misma, los cuales se encuentran protegidos por la Dirección Nacional de



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS**

Derechos de Autor de Colombia, otras leyes pertinentes de copyright y medidas de tratados internacionales, de conformidad con el certificado de Registro de Actos y contratos 11-120-353 expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio Interior.

**2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:**

Se hace necesaria la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios con persona natural o jurídica, que, de acuerdo con las necesidades planteadas, esté en capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo.

**OBJETO**: Prestación de servicios para cubrir las necesidades del proceso de soporte técnico, actualización y mantenimiento del Sistema de Gestión Documental WorkManager.

**ACTIVIDADES QUE DEBERÁ EJECUTAR EL CONTRATISTA:**

1. Proporcionar el licenciamiento Full Operación para treinta (30) usuarios concurrentes durante la vigencia y ejecución del contrato.
2. Atender los incidentes y requerimientos de soporte técnico que se generen y reporten durante la vigencia y ejecución del contrato, de acuerdo a los niveles de servicio indicados en el estudio previo.
3. Realizar el mantenimiento de la plataforma tecnológica para acceder a las nuevas versiones liberadas.
4. Aplicar garantía sobre errores en el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica
5. Impartir las capacitaciones que sean requeridas como inducciones o re-inducciones al personal del Instituto.
6. Proporcionar CUARENTA Y TRES (43) horas de desarrollo para la realización del mejoramiento del portal PQRS
7. Proporcionar Renovación del Certificado Digital Persona Jurídica, en formato PFX
8. Proporcionar Renovación del Paquete de MIL (1000) Firmas Electrónicas – Vigencia UN (1) AÑO.

Para la elaboración del contrato y de acuerdo con las especificaciones del mismo, después del análisis contractual se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

El servicio se debe prestar para el Sistema de Gestión Documental WorkManager, cubriendo el soporte al funcionamiento y operatividad del sistema implementado en la entidad cubriendo tanto el mantenimiento preventivo como el mantenimiento correctivo, así como la actualización y la capacitación que sea necesaria si durante la vigencia del



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS**

contrato son liberadas nuevas actualizaciones o versiones del aplicativo.

El proveedor deberá proporcionar a INFICALDAS las siguientes características dentro del servicio:

1 Licencia FULL OPERACIÓN para WorkManager E.D. para 30 usuarios concurrentes.

Licencia Ilimitada de consulta.

43 Horas de Desarrollo para mejoramiento del portal PQRS

Renovación del Certificado Digital Persona Jurídica en formato PFX

Paquete de Mil (1000) Firmas Electrónicas – Vigencia Un (1) Año.

El contrato de soporte y mantenimiento que proporcionará el proveedor debe incluir:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

A través de una mesa de ayuda el proveedor evaluará el uso, el desempeño y los requerimientos de evolución de la plataforma (Se podrán hacer seguimientos con acceso remoto, previamente acordado con INFI. El soporte incluirá dos (2) visitas al año para revisión y seguimiento de manera presencial.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

En caso de presentarse un mal funcionamiento de la aplicación, el proveedor atenderá y solucionará con base en el ANS (Acuerdo de niveles de servicio). En caso de que esta corrección requiera liberar una nueva revisión para corregir gazapos o parches, ésta será entregada a INFI de acuerdo con el tiempo definido en el cronograma de desarrollo.

**SOPORTE DE PRIMER NIVEL**

En caso de presentarse un requerimiento de soporte, el proveedor deberá proporcionar las siguientes opciones de escalamiento:

Línea gratuita 018000 si INFI no está en la misma área del proveedor.

Número único nacional si INFI está en la misma área del proveedor



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS**

Dirección de correo electrónico

Chat (Skype o Whatsapp)

Líneas celulares.

**SOPORTE DE SEGUNDO NIVEL**

Este soporte deberá ser acordado con INFI, en caso de que se requieran visitas presenciales para desarrollo de temas específicos.

**SOPORTE DE TERCER NIVEL**

Este nivel comprende los requerimientos que necesitan ser escalados a su partner de desarrollo, los cuales incluyen errores, gazapos de programación, integraciones, migraciones.

**GARANTIAS**

El proveedor deberá garantizar que la plataforma Workmanager operará correctamente, de acuerdo con las funciones definidas en los requerimientos del sistema. En caso contrario el proveedor se compromete a realizar cualquier corrección a que haya lugar, de acuerdo con la viabilidad técnica y complejidad del hallazgo o causa, sin ningún costo para INFI, de acuerdo al tiempo definido en el cronograma de desarrollo.

**ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES O REVISIONES**

El proveedor deberá incluir en el valor de la propuesta las actualizaciones de software que mejoran las características del software, así como los parches para la corrección de gazapos de programación y nuevas funcionalidades. En dicha propuesta NO deberá incluir migraciones, integraciones con otro software o desarrollos específicos y rutinas para el cargue a través de formularios (metadatos), ya que estos valores INFI los pactará con el proveedor cuando así se requieran.

ANS – ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

El proveedor deberá proporcionar a INFI los niveles de atención de requerimientos e incidentes, con base en la siguiente tabla de prioridades:



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS**

| Prioridad | Impacto | Descripción |
|---|---|---|
| Prioridad 1 | **Crítica** | Totalmente por fuera del servicio, sin acceso al software |
| Prioridad 2 | **Grave** | La aplicación puede utilizarse, aunque presenta demoras. |
| Prioridad 3 | **Alta** | Fallas intermitentes que no dependan del canal de comunicaciones |
| Prioridad 4 | **Media** | Sin impacto sobre el servicio. |

El proveedor deberá proporcionar un nivel de servicio del 95% por mes sobre la resolución de casos, incidentes, problemas y solicitudes de servicio realizadas al área de soporte.

**ESCALAMIENTO DE FALLAS**

Toda falla será reportada por INFI al proveedor a través de la línea de soporte, bien sea mediante llamada telefónica o correo electrónico, cuando no exista funcionamiento del software o el sistema se encuentre caído. En caso contrario las solicitudes deberán ser registradas por el formulario que haya dispuesto el proveedor para tal efecto. Posteriormente el caso deberá ser registrado y documentado por la mesa de ayuda que reciba el reporte, en donde se asignará la criticidad y se generará un número de caso, el cual será informado al correo electrónico de la persona de INFI que haya realizado el reporte e informando el tiempo estimado de atención.

Un técnico designado por el proveedor verificará la naturaleza del error y si encuentra solución en esa primera revisión, deberá documentar la revisión, cerrar el caso y notificar a la persona de INFI.

Si en la primera revisión el proveedor determina que por la complejidad es necesario escalar a otro nivel de servicio, el caso deberá ser trasladado por la mesa de ayuda. Finalizada la solución del inconveniente, la mesa de ayuda deberá notificar a INFI para que se realicen las validaciones y pruebas respectivas. Y deberá proceder a la documentación y cierre del caso.

El horario de recepción de solicitudes que proporcionará el proveedor deberá estar definido de LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 6:00 P.M. y SABADOS DE 8:00 A.M. A 1:00 P.M.

Los niveles de atención en caso de escalamiento que proporcionará el proveedor para escalamiento y de acuerdo con las prioridades deberá manejarse de acuerdo con la



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS**

siguiente escala

| Escalamiento | Prioridad 1 | Prioridad 2 | Prioridad 3 | Prioridad 4 |
|---|---|---|---|---|
| Nivel 1 | Inmediata | Inmediata | Inmediata | Inmediata |
| Nivel 2 | N/A | N/A | 1 día | 2 días |
| Nivel 3 | Inmediata | 2 horas | 4 días | 8 días |

| Nivel | Contacto |
|---|---|
| Nivel 1 | LINEA DE SOPORTE - MESA DE AYUDA |
| Nivel 2 | Grupo de Consultoría |
| Nivel 3 | Fabrica de Desarrollo |

**3. CONDICIONES DEL CONTRATO**:

Para la elaboración del contrato y de acuerdo con las especificaciones del mismo, después del análisis contractual se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

**OBJETO**: La prestación de los servicios requeridos para cubrir las necesidades que la entidad tiene en el proceso de soporte técnico, actualización y mantenimiento del Sistema de Gestión Documental WorkManager.

**PLAZO**: El plazo propuesto será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**VALOR:** El presupuesto oficial de la entidad, se estima en la suma **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($50.891.381)** amparados con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 18 del 01 de enero de 2023

**FORMA DE PAGO:** Sera cancelado en pagos parciales divididos en la siguiente forma: un primer pago parcial por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($13.278.449), tres pagos parciales de DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($10.517.930), y un pago de SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($6.059.142) a la entrega del portal de PQRS mejorado. Todos los pagos se realizarán PREVIA ENTREGA DE UN INFORME A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR.

**INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el contrato, razón por la cual no existe ningún vínculo laboral



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

con INFICALDAS. El contrato se suscribirá de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican y reglamentan, en consecuencia:

- No existe subordinación del contratista respecto de INFI, sino coordinación de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual.
- No existe relación laboral alguna y el contratista no tendrá derecho a contraprestación distinta a los valores pactados por la prestación del servicio,
- El contratista se compromete a desarrollar únicamente el objeto contratado con autonomía, pero con la coordinación de INFI y por el plazo fijado.
- El Contratista deberá asumir los costos de Seguridad Social y los de legalización del contrato.

**SUPERVISIÓN**: La Supervisión de la ejecución del contrato será realizada por la Profesional Especializada Sistemas de la entidad o quien haga sus veces.

## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección es de contratación directa, se fundamenta en las siguientes normas:

> El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:
>
> *"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Concordante con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**DEL CONTRATISTA:**



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS**

**1.** Cumplir con el objeto contractual y las actividades que se obligue en el contrato y en la propuesta que hace parte integrante del mismo.
**2.** Tener capacidad y disponibilidad para atender los requerimientos frente a los incidentes y necesidades que se puedan presentar durante el periodo de ejecución del contrato conforme a lo estipulado en el alcance del contrato.
**3.** Proporcionar el licenciamiento Full Operación para treinta (30) usuarios concurrentes y licencias ilimitadas de consulta.
**4.** Proporcionar cuarenta y tres (43) horas de desarrollo para el mejoramiento del portal de PQRS del Instituto.
**5.** Proporcionar la renovación del Certificado Digital de Persona Jurídica en formato PFX hasta el 31 de diciembre de 2023.
**6.** Proporcionar una bolsa de mil (1000) firmas electrónicas con vigencia de un (1) año, hasta el 31 de diciembre de 2023.
**7.** Proporcionar el soporte y mantenimientos preventivos y correctivos de la plataforma.
**8.** Cumplir con sus obligaciones frente a la Seguridad Social de salud y pensión, riesgos profesionales y parafiscales; estos últimos si a ello hubiere lugar.
**9.** Presentar para los pagos que se acuerden, la factura, informes detallados y documentados de ejecución del objeto contractual, recibo de pago de obligaciones con la seguridad social en el porcentaje establecido en la norma.
**10.** Asumir todos los costos que sean necesarios para la legalización del contrato, tales como expedición de pólizas y pago de PRO-DESARROLLO, PRO-UNIVERSIDAD, PRO-HOSPITAL, PRO-ADULTOMAYOR en los términos que se establezcan.
**11.** El contratista es el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

**DE INFI:**

1. Pagar al contratista el valor de los servicios que se establezcan en el contrato en la forma y oportunidad convenida.
2. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato a través del supervisor que para tal efecto designe el Gerente General, el cual deberá como mínimo realizar las siguientes funciones de acuerdo con las directrices jurídicas impartidas para tal efecto.

**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: Conforme a las cotizaciones aportadas el presupuesto oficial es de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($50.891.381)** incluidos todos los impuestos.



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS**

**VIABILIDAD PRESUPUESTAL:** Está dada por la existencia de recursos del presupuesto vigencia 2023 para cubrir el costo del contrato, el mismo se encuentra establecido en el plan de compras de la entidad para la vigencia 2023 y la Profesional Universitario Presupuesto expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como el pago de estampillas PRO-DESARROLLO 2%, PRO-UNIVERSIDAD 1%, PRO-HOSPITAL 1 %, PRO-ADULTOMAYOR 3%, las cuales serán a cargo del contratista.

**CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Se deberá incluir en el contrato una cláusula de Indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener a INFI indemne de cualquier reclamación de terceros, que tenga como causa la actuación del contratista.

**ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:** A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de INFI, a la modalidad de selección de contratista y al valor del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

**ANÁLISIS DEL SECTOR:** El estudio del sector del servicio a adquirir mediante la contratación, se encuentra determinado por el objeto mismo de la contratación, pues todos los derechos de propiedad intelectual en el Software y la documentación del usuario son propiedad de **ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A** y están protegidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de Colombia, otras leyes pertinentes de copyright y medidas de tratados internacionales, por lo tanto son los únicos proveedores del servicio.

**ASPECTOS LEGALES:** El objeto de la presente contratación está regido por la normatividad vigente que se debe aplicar en cada proceso en este caso se ejecutará por la modalidad de contratación directa, por no encontrarse pluralidad de oferentes, atendiendo las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.11.2.1.4.8 del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que refiere la causal de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, considerada cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, y dado que todos los derechos de propiedad intelectual en el Software y la documentación del usuario son propiedad de



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS**

**ESTRATEGIAS DOCUMENTALES S.A** y están protegidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de Colombia, otras leyes pertinentes de copyright y medidas de tratados internacionales.

**Plan de Adquisición de Bienes y Servicios:** La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2023.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** De acuerdo con el presupuesto aprobado en la entidad para la presente vigencia y teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y el presupuesto estimado para la vigencia de estas actividades, el valor estimado para este contrato es CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($50.891.381) incluidos todos los impuestos.

**ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN.**

| N | Clase | Fuente | | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

## ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | La no presentación de ofertas | Declaratoria de desierta del proceso | 3 | 3 | 6 | Alto | Al contratista | El contratista deberá cumplir con las obligaciones laborales respecto a la seguridad social de los trabajadores que contrate para la prestación del servicio a contratarse | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Entidad Estatal | 26 de enero de 2023( fecha de suscripción del contrato ) | 31 de diciembre de 2023 | Expedición de póliza que cubra el riesgo y contar con la aprobación de dicha garantía por parte de la Oficina Jurídica de la Entidad | Inicio del contrato |
| 2 | Específica | Externa | Ejecución | Operacionales | EL no cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato | Incumplimiento del contrato y la no satisfacción de la necesidad presentada por parte de la Entidad | 3 | 4 | 7 | Alto | Al contratista | El pago por parte de la Entidad, se realizará previa entrega a exitosa del dispositivo a adquirirse, de igual forma, se solicitará al contratista una garantía que cubra el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes a suministrarse.<br><br>La ejecución del contrato se iniciara una vez se apruebe por parte de la Entidad las garantías exigidas al contratista. | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Entidad Estatal/Contratista | 26 de enero de 2023 ( fecha de firma del proceso ) | Término de vencimiento de las garantías exigidas al contratista | El supervisor del contrato se encargará de hacer monitoreo del buen funcionamiento del bien a adquirirse | Semanalmente |

Por la naturaleza del vínculo contractual, se considera que el eventual riesgo está relacionado con el cumplimiento del contratista y teniendo en cuenta que el contratista debe ser una persona jurídica debe cumplir con sus obligaciones legales; los riesgos previsibles que pueden afectar a INFI se trasladarán mediante la constitución de pólizas o garantías a favor del Instituto en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con sucursal en Manizales que avale los siguientes riesgos:



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS**

a) **Cumplimiento,** por el 10% del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento del mismo, con una vigencia igual al término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad del bien y servicio,** por el 20% del valor del contrato, para garantizar la calidad del bien y el servicio objeto del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más.
c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal**, por el 10% del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que emplee el **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, con una vigencia igual al término de duración del Contrato y tres (3) años más.

La garantía debe constituirse y ser aprobada o revisada como requisito previo para que se pueda iniciar la ejecución del contrato y deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del mismo.
**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se obliga a obtener la ampliación de la vigencia de la garantía en caso de suspensión de los términos de ejecución del contrato o de prórroga del plazo de ejecución. Igualmente, en caso de adicionarse el contrato en valor, deberá obtener la respectiva ampliación de la garantía en su valor asegurado.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la prestación de un servicio, el cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

Realizado el 02 de enero de 2023

**PAULA ANDREA ESCUDERO MANRIQUE**
PROFESIONAL ESPECIALIZADO SISTEMAS
INFI



Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64

@Infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co